



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de setiembre de 2020.

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece, Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza organica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022 y 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017 se aprobó los documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, donde las Unidades del Órgano de Apoyo y Órganos de Línea, han sido modificados en sus denominaciones pasando a ser consideradas como Sub Gerencias.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de octubre de 2020, la designación al Bach. DARIO CESAR HUAMANI CHINCHAY en el cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; y, extendiéndole el agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el al Bach. DARIO CESAR HUAMANI CHINCHAY , efectuó la entrega del Cargo al Econ Waldo Ccehua Bustamante Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico de conformidad con lo establecido en la Directiva N°002-2017-MDSJB/URRHH – "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del Personal de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista", todo ello mientras la duración de la designación del nuevo Subgerente de Transporte y Comercio

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados con el presente acto resolutivo, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades que prescribe la Ley:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de setiembre de 2020.

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 028-2020-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece, *Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.* Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales: *El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo.* Dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza organica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022 y 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017 se aprobó los documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, donde las Unidades del Órgano de Apoyo y Órganos de Línea, han sido modificados en sus denominaciones pasando a ser consideradas como Sub Gerencias.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de octubre de 2020, la designación al Ing. Narciso Julio Rojas Calderón, como Subgerente de Transporte y Comercio; y, extendiéndole el agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón, efectuó la entrega del Cargo a la Blga Yoselyn Carrasco Ayala Gerente de Servicios Municipales de conformidad con lo establecido en la Directiva N°002-2017-MDSJB/URRH - "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del Personal de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista", todo ello mientras la duración de la designación del nuevo Subgerente de Transporte y Comercio

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados con el presente acto resolutivo, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades que prescribe la Ley:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA